



DOC.	00957689
EXP.	00473432

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDT/A

El Tambo, 02 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de junio de 2023; el Informe N° 167-2023-MDT/GM de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 085-2023-MDT/GSP-ARC, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por la Jefa de Registros del Estado Civil; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde, es el representante leal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en el artículo 20 inciso 6) de la referida Ley se establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, , tiene por objeto establecer regular el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, dicha disposición legal, regula los alcances, competencias, requisitos, el procedimiento y el régimen de acreditación, concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el Artículo 6° segundo párrafo de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 11° de su Reglamento, señala que en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16°, del acotado Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 017-2020-JUS, señala que a efectos de obtener la acreditación, las Municipalidades deben presentar ante la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, copia simple de la Resolución o documento de designación de la o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la o el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2008-JUS/DNJ del 18 de setiembre de 2008, se acredito y autorizo por cinco (5) años a la Municipalidad Distrital de El Tambo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, asignándole el N° 50 en el Registro de Municipalidades acreditadas, la misma que se renovo por primera vez mediante Resolución Directoral N° 230-2013-JUS/DGJC de fecha 27 de setiembre de 2013 y, por segunda vez mediante Resolución Directoral N° 204-2018-JUS/DGJLR de fecha 26 de setiembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2011-MDT/A, de fecha 04 de febrero de 2011, se designa al abogado Juan Henry Ricse Iparraguirre, como responsable de dar el visto





bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, a través del Informe N° 024-2023-MDT/GSP-ARC, de fecha 09 de febrero de 2023, la Jefa de Registros de Estado Civil, indica que existiendo la necesidad de suplir en los actos celebratorios de matrimonio civil a la suscrita, que por diversos motivos puede ausentarse, solicita ampliación de delegación de facultad para celebrar matrimonio civil, al registrador suplente, DANIEL MÁXIMO SOTELO GUTIERREZ, en concordancia con los artículos 248°, 259° y 260 del Código Civil;

Que, en merito a la solicitud presentada por el Abogado Juan Henry Ricse Iparraguirre, para que se deje sin efecto su designación, mediante Informe N° 085-2023-MDT/GSP-ARC, de fecha 24 de mayo de 2023, la Jefa de Registros del Estado Civil de la municipalidad, propone la designación mediante acto resolutivo, del Abogado Mayk Briceño Pérez;

Que, mediante Informe N° 167-2023-MDT/GM de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia Municipal eleva la propuesta formulada, la misma que cuenta con la aprobación del Despacho de Alcaldía, consecuentemente se provee mandato a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Memorándum 121-2023-MDT/GM, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. JUAN HENRY RICSE IPARRAGUIRRE, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad Distrital de El Tambo, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. MAYK BRICEÑO PÉREZ, con Colegiatura N° 2813, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiéndose encargarse de la remisión de la presente resolución ante las entidades públicas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencias y servidores involucrados, así como a la Subgerencia de Tecnologías para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal institucional y de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Uallico Colca
ALCALDE

